



**Antigua, Real, Ilustre y Fervorosa
Hermandad y Cofradía de Nazarenos del
Santísimo Cristo de la Vera-Cruz y
María Santísima de las Angustias Coronada**

REGLAMENTO DE HERMANAS ENCARGADAS DE LAS COLECTAS EN LOS CULTOS DE QUINARIO Y DÍA DE LA CRUZ

Alcalá del Río
(Sevilla)



PREÁMBULO

Durante el mes de mayo, esta Hermandad celebra los cultos al Stmo. Cristo de la Vera Cruz y realiza pública protestación de fe, durante la Función Principal de Instituto el Día de la Cruz.

Para ello esta Hermandad selecciona a un grupo de hermanas que se encargarán de realizar las colectas durante los días de Quinario y el Día de la Cruz.

Siendo intención de esta Hermandad la continua mejora en la organización de los cultos que celebra y con el ánimo de dar un tratamiento de justicia y equidad a la elección de las hermanas que cada Quinario se encargan de la colecta se redacta este reglamento que en lo sucesivo regirá la forma de su nombramiento.

ARTÍCULO PRIMERO. De la apertura del plazo

En el Cabildo General Ordinario de Mayo que celebra esta Hermandad, se comunicará por la Junta de Oficiales la apertura del plazo para que las hermanas que lo deseen puedan solicitar ser encargada de la Colecta en los Cultos de Quinario o del Día de la Cruz.

ARTÍCULO SEGUNDO. De la solicitud

El modelo de solicitud se podrá obtener a través de la página web o en la propia Secretaría de la Casa Hermandad y deberá presentarse, debidamente cumplimentado, a través del Registro de Entrada, en la Secretaría General de la Hermandad, en el plazo que establezca la Junta de Oficiales. Dicho plazo será comunicado de forma oficial en el Cabildo General Ordinario de Hermanos, así como por los demás medios oficiales de esta Hermandad.

ARTÍCULO TERCERO. De los requisitos

Será primer requisito imprescindible ostentar la condición de hermana en el momento de la presentación de la solicitud. Asimismo, será condición imprescindible estar bautizada y haber recibido el sacramento de la Confirmación; así como no estar casada y no tener descendencia.

La edad para solicitar pedir en el Quinario o Día de la Cruz es la de **16 años**, cumplidos en el año natural para el que se realice la solicitud.

La Hermandad mantendrá una reunión con las candidatas, de donde saldrán elegidas las parejas que pedirán durante los días de Quinario, a través del sorteo de los días. Se elegirán un total de cinco parejas, una por cada día de Quinario.

En caso de que existan más de cinco parejas podrán pedir dos parejas por día de Quinario, no pudiendo en ningún caso sobrepasar este número.

En caso de existir más de diez parejas, se le dará la opción de que pidan el Día de la Cruz durante la Función Principal de Instituto. En caso de no haber ninguna candidata para pedir durante la celebración de la Función Principal de Instituto del Día de la Cruz, pedirán las niñas que lo hicieran el año anterior durante



el Quinario.

En el caso de que no lleguen a diez las solicitudes que cumplan los criterios, la Diputación Mayor de Gobierno se reservará la potestad para resolver esta cuestión.

ARTÍCULO CUARTO. De la designación oficial y su comunicación

Una vez realizada la elección, y antes del 30 de junio del año en curso, la Junta de Oficiales deberá llevar a cabo la designación oficial de cada uno de los puestos y comunicarla debidamente.

ARTÍCULO QUINTO. En caso de renuncia

Si por causa de fuerza mayor o renuncia, alguna hermana seleccionada no pudiera participar, la Junta de Oficiales elegirá a otra que cumpla con lo establecido en el presente reglamento.

ARTÍCULO SEXTO. De las obligaciones

Las hermanas elegidas tienen la obligación de tener la Cuota de Hermandad al corriente.

Las hermanas seleccionadas deberán lucir la tradicional mantilla blanca y traje de color durante la colecta.

Deberán guardar el debido decoro acorde al acto que desempeñan, que no es otro que participar en una parte de la celebración Eucarística del Solemne Quinario.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Y último

Este Reglamento tiene como propósito lograr la mayor objetividad y equidad en la elección de las hermanas, así como contribuir al esplendor y solemnidad de los cultos mayores de la Hermandad. Para su modificación la Junta de Oficiales deberá comunicarlo al Cabildo General de Hermanos, no precisando el consentimiento del mismo.

Todo sea para mayor gloria de Nuestra Madre, la Santísima Virgen de las Angustias Coronada, y de su Hijo el Santísimo Cristo de la Vera-Cruz.

Se hace constar que este Reglamento fue aprobado en Cabildo de Oficiales celebrado con carácter ordinario el pasado día 8 de mayo de 2024, miércoles de la VI semana de Pascua, e informado al Cabildo General de Hermanos celebrado el 11 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo contemplado en las Reglas de la Hermandad.

Francisco Cruz Bernal
Secretario General



Antigua, Real, Ilustre y Fervorosa
Hermandad y Cofradía de Nazarenos del
Santísimo Cristo de la Vera Cruz y
María Santísima de las Angustias Coronada

Reglamento Encargadas de Colectas

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.